



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de Diciembre de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso No. 110014003055201700083 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – mínima cuantía*
Demandante: *Cooperativa de empleados de Cafam - Coopcafam*
Demandado(a): *Dehibi Mendoza Dueñas.*

Teniendo en cuenta la constancia secretarial incorporada en el expediente digital, y toda vez que no ha fenecido el término otorgado en el segundo inciso del auto adiado 23 de noviembre hogaño y notificado por estado el 25 de noviembre siguiente, secretaría contabilice el término restante y vencido aquél ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),


MARGARETH ROSALÍN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.